



REUNIÓN TÉCNICA  
ABRIL

# Consideraciones de una auditoría de Comercio Exterior





# Reglas de convivencia



Coloca tus dudas en la sección de **preguntas y respuestas**



Te pedimos **cerrar tu micrófono** en caso de que no tengas dudas o comentarios **para evitar interferencias en el sonido**



# Ponentes



**Raúl Sahagún**  
Socio de Comercio Exterior



**Pablo Guerrero**  
Socio Área Legal





## CONTENIDO

- Facultades de Comprobación
- Autoridades Competentes
- Caducidad y Prescripción
- Revisiones Electrónicas
- Revisión de Gabinete
- Plazos
- ¿Cómo recibir a la autoridad?
- Medidas de apremio
- Posibilidad de acuerdo conclusivo



## ¿Cuáles son las facultades de comprobación?



**Audit e.**



**Visita Domiciliaria**



**Revisión de Gabinete**



# Autoridades Competentes

- **Administración General de Auditoría de Comercio Exterior**
  - Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Centro con sede en la Ciudad de México
  - Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Noreste con sede en Nuevo León
  - Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Norte Centro con sede en Coahuila
  - Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Occidente con sede en Jalisco
  - Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte con sede en Baja California
  - Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur con sede en Veracruz
  - **Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior**



**Anexo 8 (convenios de colaboración con estados)**





# Caducidad y Prescripción

Día 1

En tanto se tenga bienes importados, la documentación comprobatoria deberá de existir en la empresa.

5 años para el  
Descubrimiento de la  
Infracción

(Caducidad Art. 67 CFF)

Acto aduanal

5 años para  
su cobro

(Prescripción Art. 146 CFF)

Fecha de exigibilidad  
de pago



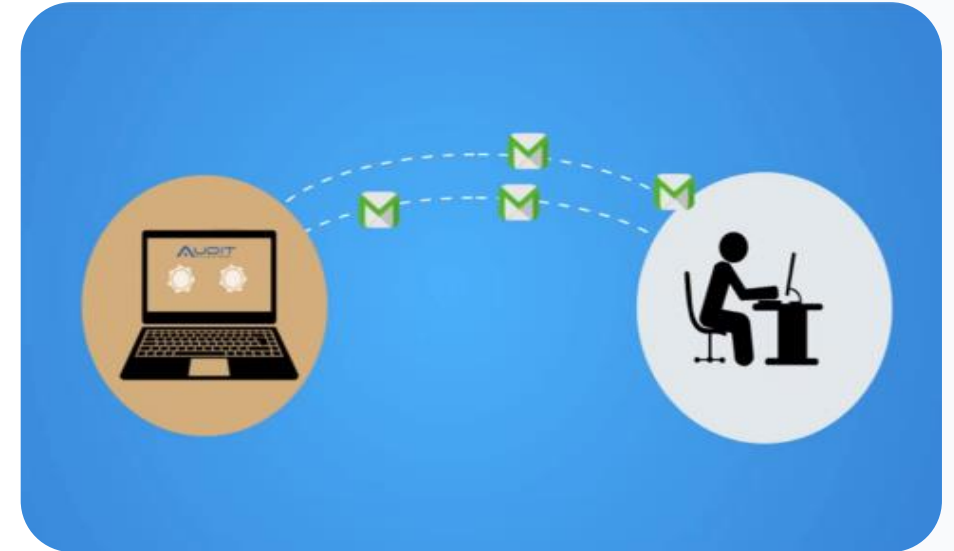


# Revisiones Electrónicas

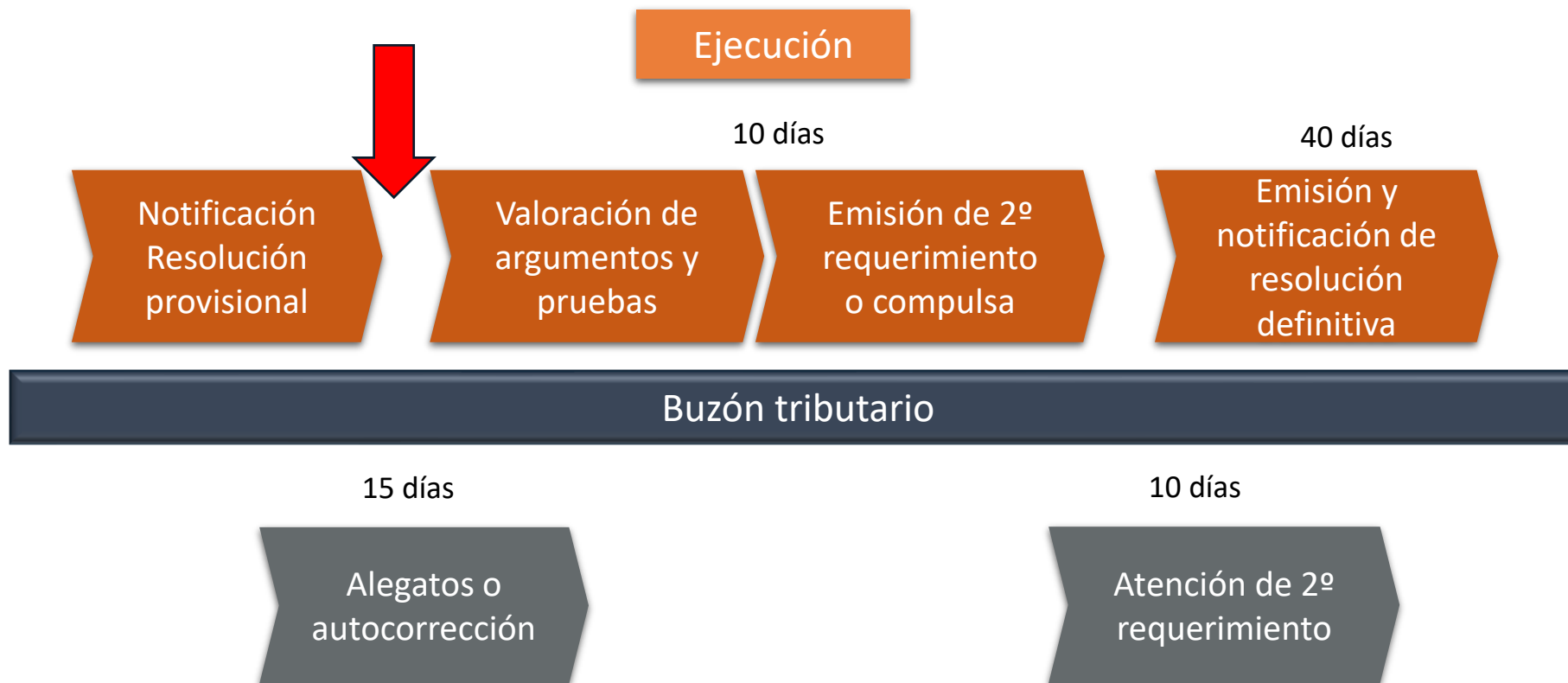
**Análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad,** sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones.

**Fuentes:** pedimento, COVE, eDoc., CFDI, CO, contabilidad electrónica, etc.

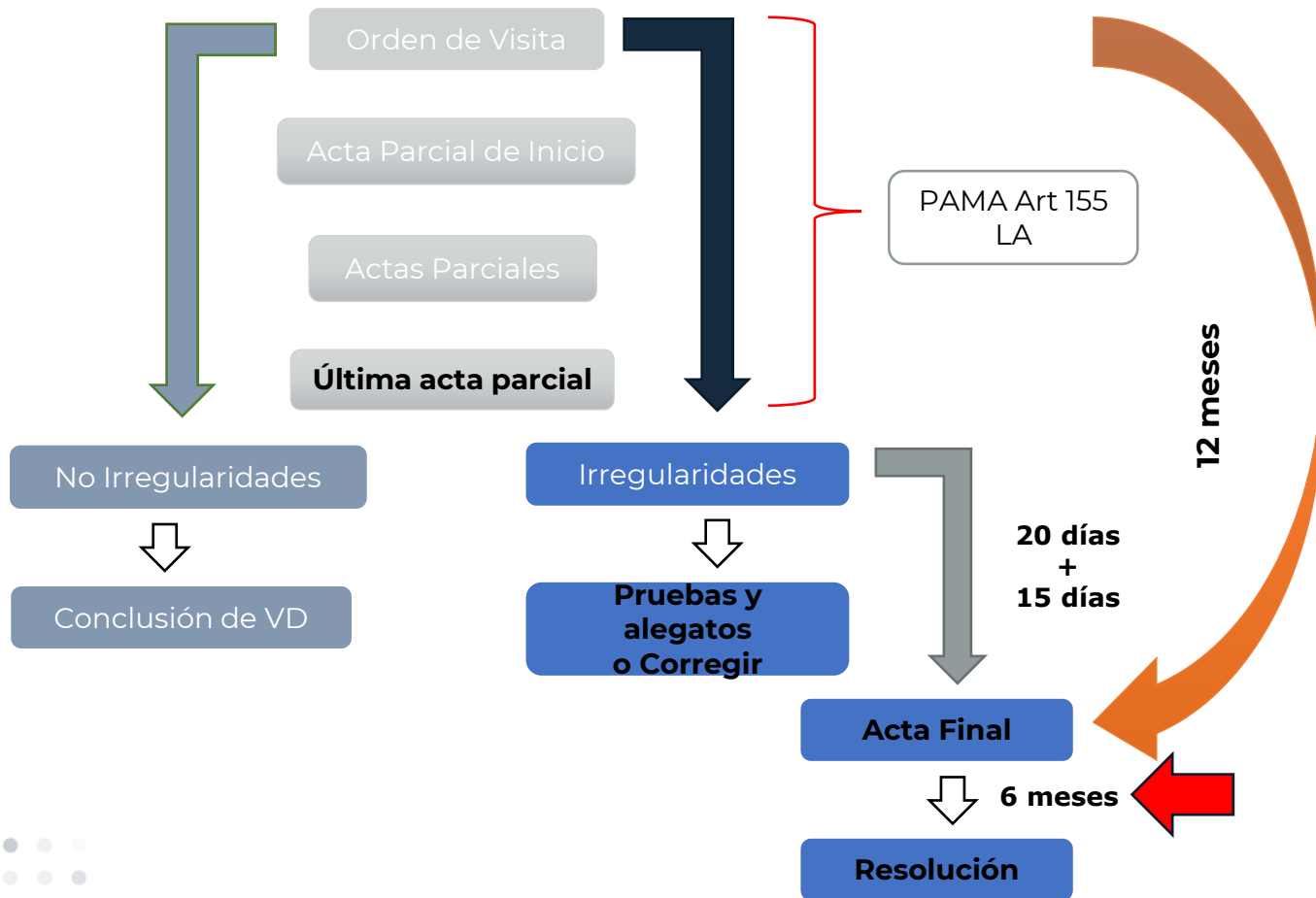
- Artículo 42 fracción IX CFF, fundamento.
- Artículo 53-B y 53-C CFF, procedimiento de revisión.
- Artículo 134 fracción I CFF, notificación por Buzón Tributario.



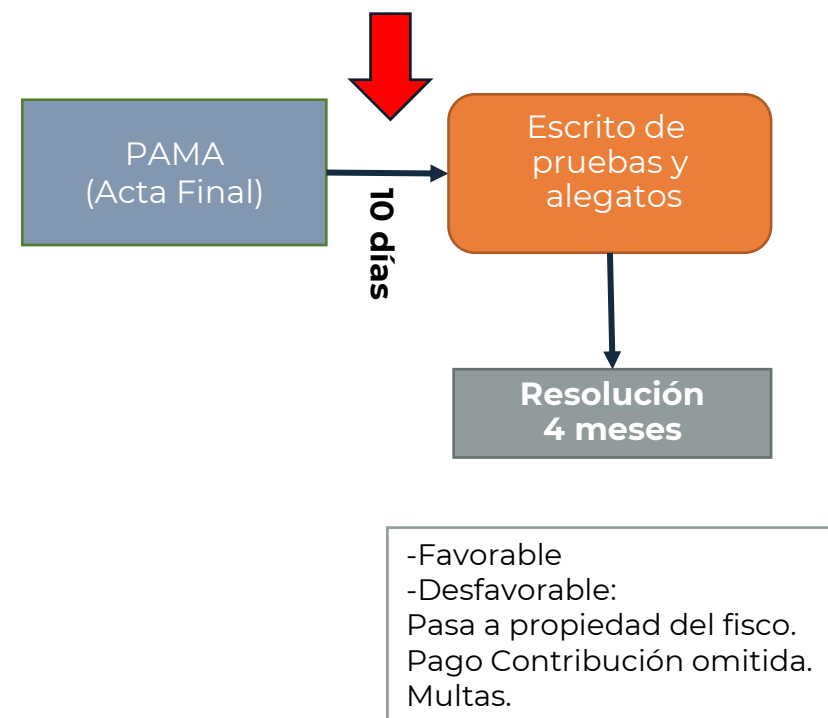




## Visita Domiciliaria (Procedimiento 46 CFF)

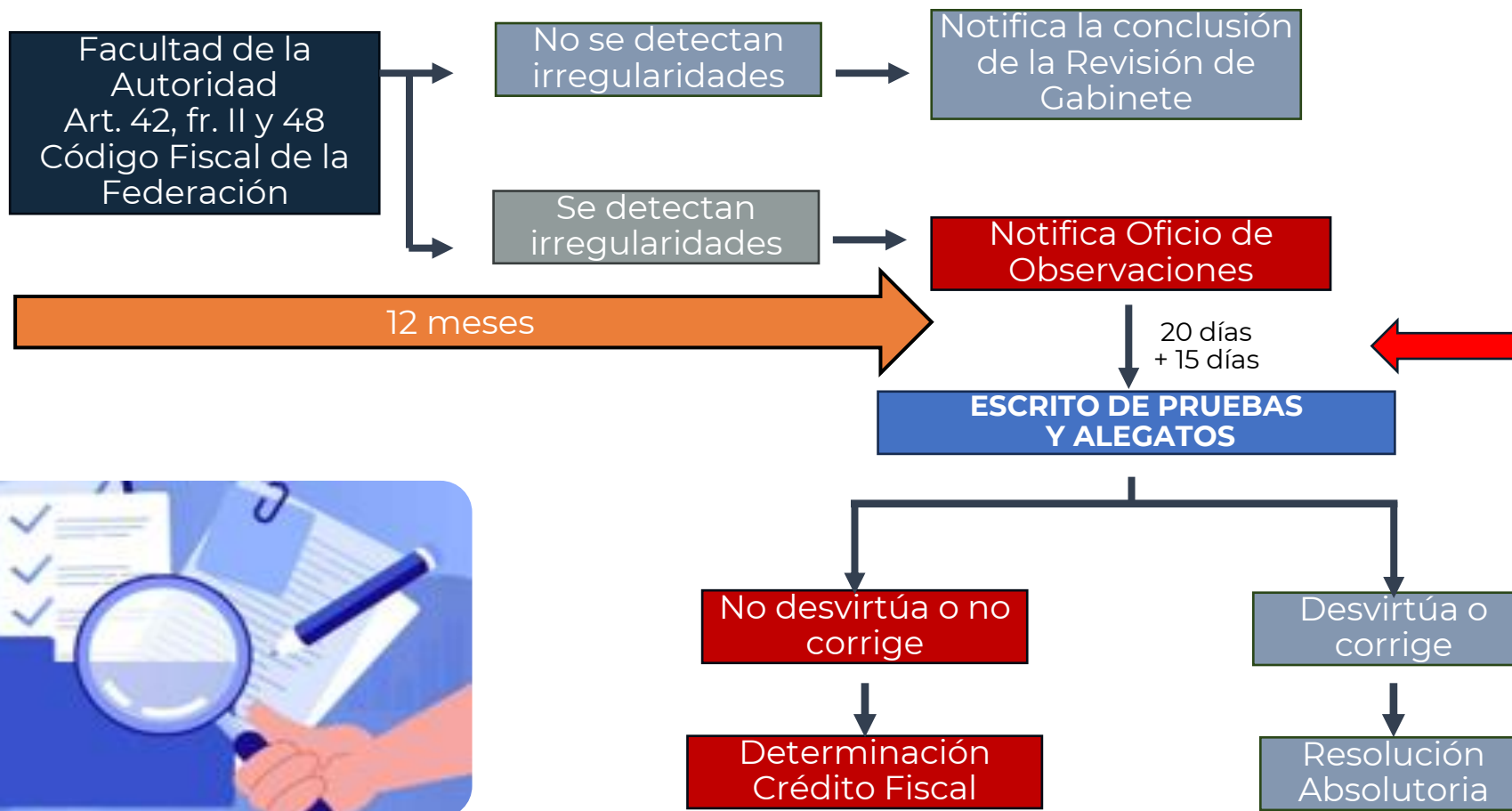


## Visita Domiciliaria (Procedimiento 46 CFF)

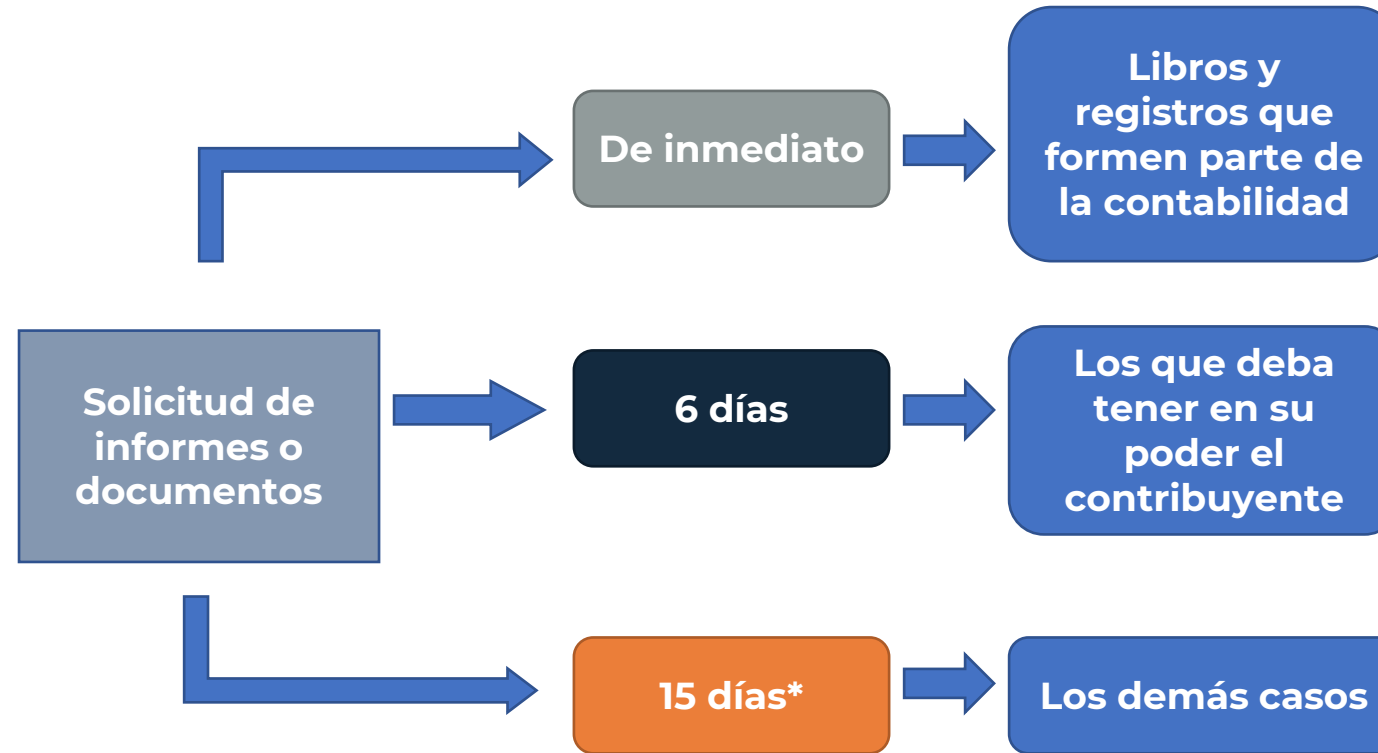


# Revisión de Gabinete (Art.144, III LA)

- Solicitar:
- ✓ Informes
  - ✓ Datos
  - ✓ Contabilidad



# Plazos para presentar datos y documentos Art. 53 CFF.



**\*Podrá ampliarse por 10 días más, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de aportar.**



## Orden (Requisitos)

### Artículo 38 CFF

- Constar por escrito en documento impreso o digital.
- Señalar la autoridad que lo emite.
- Señalar lugar y fecha de emisión.
- Estar fundado y motivado.
- Señalar objeto o propósito de que se trate (periodo a revisar, tipo de contribución, que van a revisar, etc.)
- Firma del funcionario competente.
- Nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido.

### Artículo 43 CFF

- El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita.
- El nombre de quienes van a efectuar la visita.
- Contener impreso el nombre del visitado.

Excepto órdenes de verificación en materia de comercio exterior y se ignore el nombre del mismo.

\*Cualquier aumento o modificación deberá notificarse.





## ¿Cómo recibir a la autoridad, que le tengo que entregar y que no? Art. 45 CFF

Permitir el **acceso** a los visitantes a la planta, oficinas, bodegas, etc.

Mantener a su disposición la **contabilidad y papeles que demuestren cumplimiento a las disposiciones fiscales.**

Permitir **verificación de bienes, mercancías, documentos**, estados de cuenta, **medios de almacenamiento electrónicos.**

Equipo de computo y operadores.

En ningún caso la autoridad podrá recoger la contabilidad del visitado.



## Medidas de apremio. Art 40 CFF.

Cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades:

- Solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- Imponer la multa que corresponda en los términos de este Código.

**Art. 85 fracción I CFF**, Oponerse a que se practique la visita en el domicilio fiscal. No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; **no proporcionar la contabilidad o parte de ella...**

**Art. 86 fracción I CFF**, de \$22,400.00 a \$67,210.00

# Posibilidad de acuerdo conclusivo Art. 69-C CFF

- Visita Domiciliaria.
- Revisión de Gabinete.
- Auditoría Electrónica.

Los contribuyentes podrán presentar Solicitud de Acuerdo Conclusivo vs la **última acta parcial**, en el **acta final**, en el **oficio de observaciones** o en la **resolución provisional**, que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales

En cualquier momento, **a partir de que dé inicio el ejercicio de facultades** de comprobación y **hasta dentro de los veinte días siguientes** a aquél en que se haya levantado el **acta final**, notificado el **oficio de observaciones** o la **resolución provisional**.



**Prodecon:**  
**Acuerdos Conclusivos**







## Características

- PRODECON regula el procedimiento como intermediario entre la autoridad y el contribuyente.
- Condonación al 100% multas por la primera ocasión, posteriores Art 17 LFDC.
- Suspensión del procedimiento de facultades de comprobación.
- No limita el derecho de acudir a un medio de defensa tradicional.
- Procede vs PAMA en visita domiciliaría (Regal 6.2.3 RGCE), 20 días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del acta de embargo.
- Proceso tiempo máximo de 1 año.

### **Autoridad:**

- ✓ Acepta las condiciones del contribuyente.
- ✓ Propone condiciones diversas a las del contribuyente.
- ✓ Niega la suscripción del acuerdo

### **Contribuyente:**

- ✓ Acepta las condiciones diversas propuestas por la autoridad.
- ✓ Niega la suscripción del acuerdo.

# Preguntas **y Respuestas**

## Contacto •

[contacto@trcgroup.com.mx](mailto:contacto@trcgroup.com.mx)

(442) 240 4715 | (442) 240 4742

[trcgroup.com.mx](http://trcgroup.com.mx)

## Capacitaciones •

[capacitacion@trcgroup.com.mx](mailto:capacitacion@trcgroup.com.mx)

